



Excma. Diputación Provincial de León

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO ESPACIOS JÓVENES MUNICIPALES

Extracto de la convocatoria y Bases reguladoras aprobadas mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación de León de fecha 15 de abril de 2025, de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar programas de equipamiento de espacios jóvenes municipales, para el año 2025

BDNS (Identif.): 829750

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829750>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario los Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

Conforme a las competencias propias de las Diputaciones Provinciales en materia de juventud, reguladas en el artículo 10.2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, esta convocatoria, de nueva creación, tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de equipamiento de espacios jóvenes municipales, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025.

Tercero. Normativa reguladora:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria tiene consignado un importe total de treinta mil euros (30.000,00 €). La subvención individualmente concedida será de una cuantía máxima de 1.875,00 € para cada uno de los 16 Ayuntamientos beneficiarios que mayor puntuación obtengan en la valoración de los criterios objetivos establecidos en la base novena, atendiendo a las características del municipio y de los servicios municipales que en materia de juventud existan. A tales efectos, el importe máximo de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso el 90% del coste final presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de Solicitud de subvención para equipamiento de espacios jóvenes, año 2025, de la Diputación de León, localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el Ámbito "Servicios relacionados con Ayuntamientos" y el Área "Ayudas y subvenciones", debiendo adjuntarse declaración responsable (Anexo I) y proyecto explicativo (Anexo II).

El beneficiario podrá contratar con terceros las obras o suministros subvencionados en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

León, 29 de abril de 2025.–La Diputada delegada de Juventud y Deporte. Por delegación de firma de la Presidencia Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 177/2023 de 15 de septiembre, Patricia Martínez Caño.